

Sunchales, 27 de Octubre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 4 8 / 2 0 0 8.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la [Ordenanza N° 1815/08](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal, se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que resulta necesario adecuar el monto de distintas Partidas del Presupuesto Municipal vigente por considerarse las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo, teniendo en cuenta la inflación de los últimos meses;

Que en su mayoría estas partidas corresponden a Trabajos Públicos;

Que se ha producido un importante incremento en los precios de los comestibles, lo que repercute en las Partidas del Área Social, destinadas a la asistencia alimentaria;

Que mediante [Ordenanza N° 1757/07](#) se modifica monto y periodicidad de las Ayudas Sociales comprendidas en el Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense;

Que es necesario incorporar ripio en calles de tierra para un buen mantenimiento;

Que se está realizando la remodelación del CAP, para mejorar su aspecto y su funcionamiento, como así también reparaciones en otros edificios municipales;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 4 8 / 2 0 0 8.-

Art. 1°) Modifícase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2008 en la suma de \$ 443.500.- (Pesos: Cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES:

Rentas Generales:

AMPLIACIONES

REDUCCIONES

Gtos.en Bnes.y Serv.No Pers.

Uniform.ropa y equipam.para el personal	\$	10.000.-	
-Insum.de Oficina, impresos, diarios y papelería	\$	10.000.-	
-Programa Nutrir	\$	25.000.-	
-Suplemento Alimentario	\$	20.000.-	
-Apoyo Emprendedores Locales			\$ 12.000.-
-Promoción actividades económicas e institucionales			\$ 10.000.-
-Liceo Municipal	\$	3.000.-	
-Gastos Diversos	\$	45.000.-	
-Programa Ayuda Solidaria Sunchalense	\$	20.000.-	
-Honorarios Profesionales	\$	20.000.-	
-Servicios de Terceros	\$	45.000.-	

Transferencias Corrientes:

-S.A.M.Co.	\$	30.000.-	
-Program.Pcial.Bco.Solidario			\$ 9.500.-

Bienes de Capital:

-Medios de Transp.y Movilidad			\$ 12.000.-
-Equipos Informáticos y de Comunicación	\$	2.500.-	
-Inmuebles			\$ 400.000.-

Trabajos Públicos:

-Plazas, veredas y espacios Públicos	\$	5.000.-	
-Sistema de drenajes pluviales	\$	20.000.-	
-Forestación, parquización y Ornamentación	\$	5.000.-	
-Producción Premoldeados	\$	15.000.-	
-Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales	\$	25.000.-	
-Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal	\$	3.000.-	
-Mantenimiento Alumbrado Pco.	\$	15.000.-	
-Calles y Alcantarillas Urban.	\$	45.000.-	
-Ampliación y Remodelación de Alumbrado Público	\$	30.000.-	
-Ejecución y Mantenimiento de Rípio en Calles de Tierra	\$	50.000.-	
<u>TOTAL:</u>	\$	<u>443.500.-</u>	<u>\$ 443.500.-</u>

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-